



**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MPB-A**

Bagua, 10 de Julio del 2020.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2020, de fecha 09 de julio del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Conforme al artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales conforme lo estipula el artículo 09° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Mediante Informe Legal N° 64-A-2020/MPB/OAJ/EJPB, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la firma del convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Bagua y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, dado que tiene como objeto difundir, capacitar y aplicar el arbitraje como mecanismo alternativo de solución de conflictos contractuales con las instituciones del Estado y el empresariado privado;

El pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del acta por UNANIMIDAD:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Bagua y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, el mismo que consta de Diez (10) Cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de Bagua, la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Bagua y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido del presente Acuerdo de Concejo al Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, así como a las demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE